



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

RAD.	73-585-40-89-003-2021-00141-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR MININA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	MIGUEL ANGEL SERNA CANO
Asunto	Señalar nueva fecha Audiencia

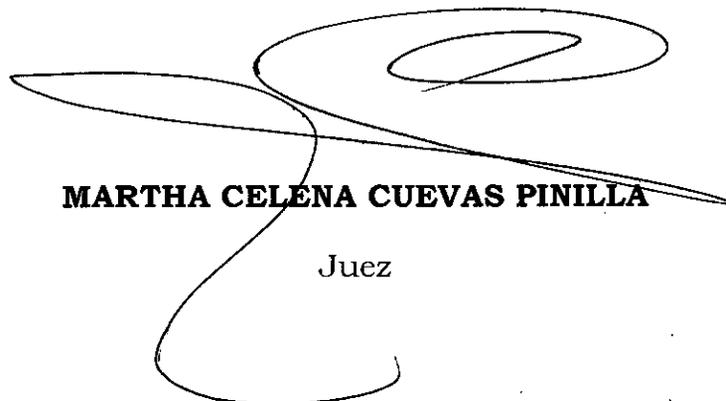
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en donde se da cuenta de las circunstancias que impidieron la realización de la audiencia; el despacho procede a convocar a las partes nuevamente a la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, se señala nuevamente la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.), de la mañana, del día veintiséis (26) de agosto del año en curso, para llevar a cabo la referida audiencia.

Se advierte a las partes que, en la citada diligencia, además de desarrollar las diferentes etapas procesales propias de la audiencia del art., 372 del C.G.P., también se pronunciará el despacho sobre la aplicación a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del art. 372 ibídem, es decir, presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión, a la parte que no justifico la inasistencia a la audiencia referida precedentemente.

Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifesize. No obstante para aquella parte o las dos si es del caso, que por alguna circunstancia no pueda acceder a los medios tecnológicos podrán acceder a la audiencia de manera presencial. De optarse por esta última, la parte que así lo decida deberá comparecer a las instalaciones del palacio de Justicia de Purificación, 3º piso., a la hora y día señalado.

Notifíquese



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez